

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**688** CASTELLÓN DE LA PLANA.

Edicto.

Doña Nieves Pérez Ibáñez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Castellón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, hago saber:

Primero: Que en el procedimiento Concursal Voluntario 454/08, por auto de fecha 16 de diciembre de 2008 se ha declarado en Concurso Ordinario al deudor Europea de Cerámicas, S.L., con domicilio en Alcora (Castellón), carretera de Alcora, km 20,100, y CIF número B-12.227.047.

Segundo: Que el deudor Europea de Cerámica, S.L., conserva sus facultades de administración y disposición pero sometidas a la intervención de la administración concursal.

Tercero: Que los acreedores del concursado deberán poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para la comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se han acordado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico Mediterráneo de Castellón.

Cuarto: Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento, deberán hacerlo por medio de Procurador legalmente habilitado y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal). La comunicación a los acreedores no personados se hará por la administración concursal, quedando los autos, informes y documentación transcendental del concurso en la Secretaría del Juzgado para su examen y por los interesados, en horas de audiencia.

Castellón de la Plana, 16 de diciembre de 2008.- El Secretario Judicial.

ID: A090000193-1